



PATRONATO

RESOLUCIÓN No. 008-11  
(de 29 de agosto de 2011)

POR MEDIO DE LA CUAL EL PATRONATO DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 10 de 16 de marzo de 2010, crea el **BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**, como entidad de interés público y social, sin fines de lucro, de servicio humanitario, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen administrativo, económico, financiero y funcional, adscrito al Ministerio de Gobierno.

Que el artículo 3 de la Ley supra citada, establece que el **BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ** tendrá a su cargo las labores de prevención, control, extinción de incendio y demás calamidades conexas, así como la investigación de las posibles causas de estos, tomando como referencia, entre otras, las normas de la National Fire Protection Association (NFPA), para el personal del servicio de prevención, extinción e investigación de incendios, con el fin de garantizar su seguridad, la de los equipos y la de terceras personas.

Que el artículo 12, numeral 12 de la Ley 10 de 16 de marzo de 2010, establece la facultad del Patronato de Aprobar los manuales de procedimiento de las unidades especiales.

RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Aplicar las normas, códigos y guías de la National Fire Protection Association (NFPA), a todos los servicios que preste el Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, hasta tanto se aprueben los Reglamentos de Procedimientos Técnicos.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley 10 de 16 de marzo de 2010.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2011.

  
JORGE RICARDO FÁBRAGA  
Presidente

  
PABLO E. TUÑÓN VEJAS  
Secretario

